

## **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

**Inversora Carso, S.A. de C.V. (“I. Carso”)**, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.6 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el “**RD de OPAS**”), comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 5 de febrero de 2016, Nueva Samede 2016, S.L.U. (“**Nueva Samede**”) e I. Carso suscribieron un contrato de opción de compra de acciones de Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (“**FCC**”) ante el Notario de Madrid D. Jaime Recarte Casanova bajo el número 285 de su orden de protocolo (la “**Opción de Compra**”), en virtud del cual Nueva Samede otorgaba y concedía a I. Carso, de forma irrevocable, un derecho de opción de compra sobre 9.454.167 acciones ordinarias de FCC representativas de un 2,496% de su capital social y de las que Nueva Samede es titular tras la suscripción y desembolso prevista en la ampliación de capital de FCC que quedó inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el pasado 4 de marzo de 2016 (las “**Acciones Afectadas**”).

Se hace constar, como ya se puso de manifiesto mediante hecho relevante de fecha 4 de marzo de 2016 relativo al anuncio previo de la oferta pública de adquisición de acciones de FCC (la, “**Oferta**”) formulada por Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (“**CEC**”), que las Acciones Afectadas forman parte del 7,029% del capital social de FCC propiedad de Nueva Samede 2016, S.L.U. (en adelante, “**Nueva Samede**”) que se atribuyen a I. Carso a los exclusivos efectos del artículo 5.1.d del RD de OPA’s y sobre el que I. Carso no ostenta directa ni indirectamente derecho de voto alguno.

En relación con lo anteriormente expuesto, en el día de hoy, I. Carso ha procedido a ejercitar la Opción de Compra sobre la totalidad de las Acciones Afectadas y con fecha de efectos de 14 de junio de 2016. No obstante, la formalización del ejercicio de la Opción de Compra ha quedado sujeta a la condición suspensiva consistente en que, cumulativamente, se produzca (i) la autorización por la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la Oferta formulada por CEC y actualmente en tramitación, y (ii) la presencia en el Órgano de Administración de FCC de una mayoría de Consejeros nombrados a instancia de I. Carso y/o CEC o cualquier sociedad vinculada a I. Carso (la, “**Condición Suspensiva**”).

El precio de adquisición por I. Carso de las Acciones Afectadas será de 6,4782 Euros por acción, esto es un importe total efectivo de 61.245.984,7 Euros por la totalidad de Acciones Afectadas.

Todo ello se comunica a los efectos oportunos.

En Ciudad de México para Madrid, a 14 de junio de 2016.

**Inversora Carso, S.A. de C.V.**

Fdo.: P.p. D. Raúl Humberto Zepeda Ruiz